



ORDENANZA N° 1045

CERRITO, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

Que se ha cumplido el Primer Aniversario del fallecimiento del Doctor Gaspar Luis Carlino, y;

CONSIDERANDO:

Que fuera Intendente de la localidad de Cerrito desde el año 1983 hasta 1999 y Diputado Provincial durante el período comprendido entre 1999 y 2003.

Que tuvo una trascendencia incomparable, no sólo por su ejemplo como PERSONA, sino también por su OBRA.

Que fue reconocido como “Ciudadano Ilustre” de Cerrito, por Resolución 008/2014 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerrito.

Que, como Intendente, una de sus primeras iniciativas fue la remodelación total de la Plaza Las Colonias, la cual incluía las veredas perimetrales, fuente central con el solado, la incorporación de las esculturas del Indio Charrúa y el Monumento de los Inmigrantes, y principalmente la construcción del Centro Cultural, constituido por Salón cultural, Anfiteatro Municipal y sus dependencias.

Que ha sido además un visionario en diferentes aspectos, como precursor de la Cultura, a través de la literatura, de la historia y su pasión por la lectura.

Que fue fundador de la Revista Inquietud, en el Colegio La Fraternidad de Concepción del Uruguay, y desde muy joven escribió poesías, notas y cuentos en el diario La calle, de Concepción del Uruguay, en La Capital, de Rosario en El Diario de Paraná y en La Prensa de Buenos Aires.

Que fue un prolífico escritor, autor de varias obras entre las cuales destacan, El Hilo del Tiempo, Las Azarosas gestiones del Padre Alfonso, El hombre y sus cuentos, Coco, El hombre que soñaba que era Dios.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CERRITO, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1º: Nombrase “Intendente Dr. Gaspar Luis Carlino” al Centro Cultural Municipal ubicado en Plaza Las Colonias de Cerrito.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.